



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 518 - 2022

LIMA, 25 DE AGOSTO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:



El Memorando N° D000405-2022-MML-GPIP de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, el Informe N° D000279-2022-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal perteneciente a la Gerencia de Administración y el Informe N° D000851-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, el Artículo 43 de la mencionada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, mediante el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2021-MML-GA-SP "Lineamientos para la Designación, Encargatura, Conclusiones de Designación o Renuncia de los Cargos de Confianza de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada con la Resolución de Gerencia N° D000121-2021-MML-GMM de fecha 29 de abril de 2021 (en adelante la Directiva), se define a la *Encargatura* como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor público funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. La encargatura es temporal, excepcional y fundamentada, en adición a sus funciones;

Que, el subnumeral 2 del numeral 8.2 de la Directiva que señala que la Subgerencia de Personal, habiendo verificado que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos vigente; así como los requisitos adicionales establecidos en el Numeral 8.1 de la Directiva, emitirá un informe de conformidad y será derivado a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, el subnumeral 5 del numeral 8.2 de la referida Directiva establece que el alcalde revisa la propuesta y de estar conforme, procede a suscribir la Resolución de Alcaldía de designación de encargatura del funcionario de cargo de confianza;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML-GMM, de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo objeto es describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Memorando N° D000405-2022-MML-GPIP de fecha 18 de agosto de 2022, la señora Carmen Inés Vegas Guerrero, Gerente de Promoción de la Inversión Privada, solicitó adelanto de su descanso físico vacacional, durante el periodo del 31 de agosto al 02 de septiembre de 2022. Asimismo, solicita se encargue las funciones de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada al señor Renso Alejandro Martínez Ramírez, Subgerente de Promoción de Participación de la Inversión Privada, durante su ausencia;





Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, la Subgerencia de Personal a través del Informe N° D000279-2022-MML-GA-SP de fecha 19 de agosto de 2022, indica que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 049-2020-MML/GMM de fecha 15 de mayo de 2020, se verificó que el señor Renso Alejandro Martínez Ramírez, Subgerente de Promoción de Participación de la Inversión Privada, Nivel F-3, cumple con los requisitos mínimos para que asuma las funciones de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, por el periodo comprendido del 31 de agosto al 02 de septiembre de 2022 y de conformidad con el procedimiento establecido en la Directiva, remite los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;



Que, mediante el Informe N° D00851-2022-MML-GAJ de fecha 23 de agosto de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye entre otros que, resulta conforme a la normativa vigente el encargo de las funciones de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, durante el periodo del 31 de agosto al 02 de septiembre de 2022, por el descanso físico vacacional de la titular;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Encargar al señor Renso Alejandro Martínez Ramírez las funciones de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, del 31 de agosto al 02 de septiembre de 2022, inclusive, en adición a sus labores como Subgerente de Promoción de Participación de la Inversión Privada en la mencionada Gerencia, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2. Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DANTE BELGADO POLO
Secretario General del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE